

CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. MARGARITO JAVIER ROSAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. DANIEL GARCÍA GAMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE TRABAJO CENTRO PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL ARMI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLECTIVO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 31 de enero de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 255 TOMO II, las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017" en lo sucesivo denominado "PROGRAMA", que tiene como objetivo principal, a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de hasta 45 centros para la atención y el cuidado infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria para el cuidado de 3000 niñas y niños, inscritos en algún centro Comunitario de Atención Infantil, fortaleciendo las redes sociales que permitan el mejoramiento en las relaciones dentro del tejido social

2.- Que a partir de la convocatoria publicada el 13 DE MARZO DEL 2017, se recibieron las solicitudes de ingreso al "PROGRAMA", mismos que fueron evaluados por la Jefatura Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, área ejecutora del "PROGRAMA".

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN":

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017, CONSTE



CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y falta 118 fracción VI demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1,2,3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

I.3.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al **ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de la Ley**

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017. CONSTE.



CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."

I.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Centro de Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

I.5.- Que con fundamento en el Art. 38 de la ley orgánica de la administración pública de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el reglamento interior de la Administración Pública de la CDMX.

I.6.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XLIV y XLV del Art. 39 de La Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, su titular tiene entre otras atribuciones, la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le están adscritas; facultades que de acuerdo con el párrafo último del Art. 122 del Reglamento interior de la Administración Pública de la CDMX, pueden ser delegadas en los titulares de las direcciones generales.

I.7.- Que la Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de formular y ejecutar los programas que establezcan e incrementen las relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la Dependencia correspondiente. Como lo estipula el artículo 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es sus fracciones VII y VIII.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACION" TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017, CONSTE



CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

II.- DECLARA "EL COLECTIVO":

II.1.- Que es persona [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED] mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: [REDACTED] cuyas copias se incorporan y forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXO UNO**.

II.2.- Que representa al grupo de trabajo denominado **ARMI**, el cual se formó mediante acta de asamblea constitutiva de fecha **6 DE MARZO DEL 2017**, incluida en el **ANEXO DOS**.

II.3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que al momento de firmarse este instrumento, ninguna de las personas físicas que integran el grupo de trabajo, se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II.4.- Que el Centro para Atención y Cuidado Infantil se ubica en **PRIVADA DEL ROBLE #10 COL. LA PALMA SUR C.P. 14400, DEL. TLALPAN, CDMX**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el monto otorgado por "**LA DELEGACIÓN**", será utilizado, única y exclusivamente en la realización del objeto del presente instrumento, siendo causa de cancelación definitiva del presente convenio la no realización de este hecho.

II.6.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con las acciones objeto de este Convenio. Así como lo establecido en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017"**" publicadas el 31 de enero de 2017 en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 255 TOMO II, en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**". Así mismo el personal que se designe para la ejecución del proyecto contará con los conocimientos y la experiencia necesaria para ofrecer un servicio de calidad.

III.- DECLARAN LAS PARTES

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO. EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017. CONSTE



CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

III.1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

III.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción está libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Llevar a cabo la ejecución del “PROGRAMA”, a cargo de los integrantes de “EL COLECTIVO” encargado de administrar el grupo de trabajo ARMI de acuerdo con el proyecto incluido en el ANEXO TRES, que debidamente firmado por “LAS PARTES” forma parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- MONTO ECONÓMICO. El monto destinado para el desarrollo del “PROGRAMA”, es de \$36,889 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100M.N), derivado del monto aprobado publicado en las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la CDMX, No. 255 TOMO II con fecha del 31 de enero del 2017. El cual se otorgará en dos exhibiciones, la primera, correspondiente al 40% y la segunda, correspondiente al 60% del monto total.

TERCERA.- PERIODO. El periodo para la aplicación del recurso y la ejecución del proyecto de cada Centro de Atención tendrá como límite el mes de diciembre de 2017.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL COLECTIVO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a cumplir lo siguiente:

- Llevar a cabo la realización, implementación y ejecución adecuada del “PROGRAMA”.
- Atender de manera regular a la población en los días y horarios consensados con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia; quien será la Unidad Ejecutora.
- Respetar y cumplir los criterios de permanencia en las reglas de operación del “PROGRAMA”.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LA DELEGACIÓN” TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017. CONSTE

3

CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

- d) Operar el Centro de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan con personal previamente registrado por el Centro.
- e) En caso de mudar el domicilio del espacio para la atención y el cuidado de la población infantil, deberá notificar con anticipación a la Dirección General de Desarrollo Social.
- f) Acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Unidad Ejecutora.
- g) Ofrecer el servicio de manera igualitaria, independientemente de su sexo, edad, origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, estado civil, nacionalidad, apariencia física, situación de calle entre otras, para evitar un bajo enfoque de corresponsabilidad, exclusión, el maltrato y la discriminación.
- h) Fomentar la asistencia de la población infantil a las actividades educativo-recreativas programadas
- i) Fomentar la participación infantil al interior del Centro para la atención y el cuidado infantil.
- j) Proporcionar un servicio en cumplimiento de las obligaciones del cuerpo de "EL COLECTIVO" responsable de la administración del Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- k) Apegarse a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el presente convenio, diseñado por la Unidad Ejecutora del "PROGRAMA"
- l) Justificación de los gastos correspondientes al proyecto mediante notas y/o facturas.
- m) Elaboración de informes de actividades bimestrales y un informe final.
- n) Atender de manera oportuna a las visitas de seguimiento por parte del personal de la Unidad Ejecutora.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017. CONSTE

CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA "DELEGACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a las siguientes responsabilidades:

- Establecer la coordinación y procesos de retroalimentación para el adecuado desarrollo del **"PROGRAMA"** objeto del presente convenio; así como de la actividad institucional.
- Llevar a cabo reuniones periódicas y visitas de verificación según determinen **LAS PARTES**.
- Supervisar mediante la revisión de los reportes bimestrales y las visitas de verificación la correcta ejecución de las actividades. Facilitar elementos y medidas necesarias para el desarrollo de la Actividad Institucional y la continuidad del **"PROGRAMA"**
- Revisar la adecuada ejecución de los mecanismos de control previamente establecidos para la implementación de las tareas en los Centros.
- Evaluar cada uno de los espacios y sus condiciones, para la adecuada realización de las diversas actividades que se desarrollen de acuerdo al marco del **"PROGRAMA"**
- Supervisar el manejo exacto del recurso económico proporcionado a cada Centro.
- Revisión de los avances de cada uno de los centros conforme a sus proyectos.
- Recabar, analizar y presentar datos estadísticos con el fin de medir el impacto del **"PROGRAMA"** en dichas zonas territoriales.
- Elaboración de un informe bimestral por Centro, con el fin de establecer indicadores de valoración para determinar el estado actual y real de cada uno de los Centros con base en el **"PROGRAMA"**.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto y establecer junto con **"EL COLECTIVO"** las acciones necesarias a los fines del convenio firmado.
- Notificar al **"COLECTIVO"** con anticipación la realización de los seguimientos.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el mes de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- DE LOS RESPONSABLES. Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el convenio y del seguimiento, será la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quien en cualquier momento podrá proponer la modificación de las estipulaciones del Convenio, así como, la supresión o adición de cualquier otra cláusula que estime oportuna.

OCTAVA.- VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO. Para el seguimiento y obligaciones del presente convenio se designa a la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura De Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DELEGACIÓN TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017. CONSTE



CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso a "EL COLECTIVO" en un término de tres días hábiles de anticipación, cuando no se lleve a cabo la ejecución del "PROGRAMA".

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. "EL COLECTIVO". Se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso "LA DELEGACIÓN" será considerada como patrón solidario o sustituto, por lo que "LAS PARTES" recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad de subrogación contractual.

"LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudiera sufrir cualquier integrante del "COLECTIVO" llevando a cabo la ejecución del "PROGRAMA".

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. Además de los casos en que la ley así lo ordene, "LA DELEGACIÓN" podrá iniciar el Procedimiento de Rescisión correspondiente, sin necesidad de declaración judicial previa, si "COLECTIVO" no cumple con lo estipulado en la cláusula cuarta del presente convenio.

"COLECTIVO" está de acuerdo que para que opere la rescisión de las Cláusulas, bastará que "LA DELEGACIÓN" se lo notifique por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA DELEGACION" queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando estos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento "LAS PARTES" de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieren desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo los avances de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017, CONSTE



CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

deberán ser por escrito y que sea debidamente firmado, de lo contrario no surtirán efecto alguno dichas modificaciones, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto a la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

La información y actividades que se obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, lo anterior sin contravenir lo estipulado en el artículo 14 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” señalan que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, o cualquiera de los vicios del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio, así como para lo que no está expresamente estipulado en el mismo, se obligan a someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México y las leyes que rigen al mismo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tiene por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LA DELEGACIÓN” TLALPAN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017. CONSTE

CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TALPÁN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRIPLICADO A LOS 5 DIAS DE ABRIL DEL 2017.

POR "LA DELEGACIÓN"


ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ASISTIENDO


C. MARGARITO JAVIER ROSAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TALPÁN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017. CONSTE.

12

CONVENIO ARMI



JEFATURA DELEGACIONAL EN TALPÁN

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
JUD de Atención a la Juventud e Infancia

POR "EL COLECTIVO"


DANIEL GARCÍA GAMA
REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE TRABAJO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa "CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL TALPÁN 2017", el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los artículos 55, 56, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y el Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional de la Ciudad de México en Tlalpan, cuya finalidad es recabar información de las y los niños de escasos recursos para brindarles apoyo económico, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CEJUR, CGDF, CMHALDF, INFODF y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Marganto Javier Rosas, Director General de Desarrollo Social, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación de la Ciudad de México en Tlalpan. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACIÓN" TALPÁN Y POR LA OTRA DANIEL GARCÍA GAMA, PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CENTRO PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL COMUNITARIO, EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2017, CONSTE.

